MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ

RESOLUCIÓN NÚMERO 0072 DEL 18 ABR 2022

Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada Menor Cuantía PN DECHO SA MC 004 2022 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, Y DEMAS UNIDADES (INCLUYE A TODAS SUS AREAS, ESPECIALIDADES Y LA ESCUELA DE POLICIA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA), QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE"

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ ENCARGADO,

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución N° 00684 de 2022 y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", dispuso en su artículo 2, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional, delegó mediante Resolución Nº 00684 del 18/03/2022, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de la modalidad de selección abreviada.

Que el literal "C" del numeral 2.2 del artículo 1° de la Resolución 00684 del 18/03/2022, delegó en los Comandantes de Departamentos de Policía la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de la modalidad de contratación de selección abreviada menor cuantía.

Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de prestar el servicio en cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la elección del contratista"

Que el Decreto 1082 de 2015 por el cual se expide el Decreto reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional y se dictan otras disposiciones, en el artículo 2.2.1.1.2.1.5, prevé que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que el día 02 de abril de 2022, se recibió en el grupo de contratos el estudio previo para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, Y DEMAS UNIDADES (INCLUYE A TODAS SUS AREAS, ESPECIALIDADES Y LA ESCUELA DE POLICIA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA), QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, presentado por el señor Subintendente ALEXANDER FALLA JIMENEZ.

Que el estudio previo mediante el cual se analizó la conveniencia y oportunidad del proceso de contratación, se ajustó a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que mediante Resolución N°0070 de fecha 09 de abril de 2022 el señor Comandante de Departamento de Policía Chocó, nombró el Comité Evaluador para el presente proceso de contratación.

Que el valor estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000,00) M.C.T.E, incluido el valor del IVA distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
01	A-02-02-01-003-003-04	DECHO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, Y DEMAS UNIDADES (INCLUYE A TODAS SUS AREAS, ESPECIALIDADES Y LA ESCUELA DE POLICIA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA), QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	10	1	$335.000.000,00	$335.000.000,00
02		ESMAC		10	1	$7.000.000,00	$7.000.000,00
03	A-02-02-01-003-003	UPRES		16	1	$8.000.000,00	$8.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$350.000.000,00

Que atendiendo a que los precios del combustible están sujetos a control de variación del producto de acuerdo a los precios de incremento y decremento que sean fijados en la Resolución mensual que expide el Ministerio de Minas y Energía; y visibles dichos incrementos o decrementos en la página web SICOM (sí están registradas allí las diferentes E.D.S del departamento); y teniendo en cuenta que el departamento del Chocó no hace parte de dicha Resolución, pero que está en la obligación de observarla y no salirse de sus parámetros, para efectos de establecer el pago mensual será de acuerdo al valor final ofertado, de compromiso a las variaciones del precio que se registre en la Resolución del Ministerio de Minas y Energía mencionada (ya que no todas las E.D.S del departamento, por su ubicación y condición geográfica están inscritas en SICOM), menos el porcentaje de descuento ofertado que se mantendrá en el desarrollo de la ejecución del contrato.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el día 10 de abril de 2022 se publicó el estudio previo, proyecto pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública, en la página del SECOP II. https://www.secop.gov.co.

Que dentro del término de publicación de los documentos borradores del proceso de contratación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, no se recepcionaron observaciones.

Que corresponde al Comandante del Departamento de Policía Chocó encargado, ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DECHO SA MC 004 2022, en cumplimiento al artículo 2, numeral 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente, el Comandante de Departamento de Policía Chocó encargado,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía PN DECHO SA MC 004 2022, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, Y DEMAS UNIDADES (INCLUYE A TODAS SUS AREAS, ESPECIALIDADES Y LA ESCUELA DE POLICIA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA), QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE".

ARTÍCULO SEGUNDO. El valor estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000,00) M.C.T.E, incluido el valor del IVA distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
01	A-02-02-01-003-003-04	DECHO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, Y DEMAS UNIDADES (INCLUYE A TODAS SUS AREAS, ESPECIALIDADES Y LA ESCUELA DE POLICIA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA), QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	10	1	$335.000.000,00	$335.000.000,00
02		ESMAC		10	1	$7.000.000,00	$7.000.000,00
03	A-02-02-01-003-003	UPRES		16	1	$8.000.000,00	$8.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$350.000.000,00

PARAGRAFO PRIMERO: Los certificados de disponibilidad se publicaran adjuntos a la presente Resolución por ser parte integral de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. Podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), nacionales o extranjeras, que estén en condiciones de suministrar los bienes o servicios requeridos y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso de selección será el que se encuentra publicado en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP) II.

PARAGRAFO. En el evento en que el cronograma establecido para el proceso requiera de modificación, ésta se efectuará mediante adenda, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP) II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Quibdó a los 18 ABR 2022

Teniente Coronel **EFRÉN BLANCO QUINTERO**
Comandante Departamento de Policía Chocó Encargado.

Elaborado por: IT. Henrry Smith Cuesta Romaña
Jefe Grupo de Contratos DECHO.
Revisado por: CT. Andrés Leonardo Gil Rodríguez
Asesor Jurídico DECHO.
Revisado por: IT.JUAN ALVARO ÁRDILA GARZÓN
Jefe Administrativo DECHO (E)
Ubicación G:\SMITH\2022\4. ABRIL\COMBUSTIBLE DECHO.

Calle 29 No. 1-60 B/Cristo Rey – Quibdó
Teléfonos: (4) 6715320 - 6715318
decho.gutra@policia.gov.co
www.policia.gov.co